



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDSH

Shupluy, 05 MAY 2022

#### VISTO:

La solicitud de Matrimonio, con Registro de Tramite Documentario N° 0442, de fecha 29 de Abril del 2022, el Informe N° 14-2022-MDSH/OREC, de fecha 04 de Mayo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° dispone: “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, y en el numeral 16) del Artículo 20° Son atribuciones del Alcalde: “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, de acuerdo al Artículo 258° del Código Civil vigente, prescribe: “...el Alcalde declarara la capacidad de pretendientes y que puedan contraer matrimonio...”, y el Artículo 260° faculta: “...el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos...”;

Que, mediante Informe N° 14-2022-MDSH/ OREC, de fecha 04 de Mayo del 2022, el Registrador Civil, informa que en atención a la Solicitud de Matrimonio, con Registro de Tramite Documentario N° 0442, de fecha 29 de Abril del 2022, presentado por los contrayentes Don Felix Leonidas Cochachin Pizan y Doña Eutropia Chilca Jara, se ha realizado la publicación del edicto matrimonial y cumplen con los requisitos de ley; por lo que estando al deseo de los contrayentes de celebrar matrimonio en la Municipalidad Distrital de Shupluy, corresponde emitirse el presente acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Matrimonial de los contrayentes: **Don Felix Leonidas Cochachin Pizan y Doña Eutropia Chilca Jara**, declarándolos **aptos** para contraer Matrimonio Civil, el 09 de Mayo del año 2022, a horas 10:00 am., en el local de la Municipalidad Distrital de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Registrador Civil, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Rita Edith Atanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 3336643